



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 22 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe N° 015-2023-PPM/MDBI, de fecha 15 de marzo del 2023; el Proveído N° 807-2023-MDBI/A, de fecha 16 de marzo del 2023; el Proveído N° 827-2023-MDBI/A, de fecha 16 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 74-2023-MDBI/OGAL, de fecha 17 de marzo del 2023; el Proveído N° 930-2023-MDBI/A, de fecha 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 11.2 del Artículo 11° establece que, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad. Asimismo, en el numeral 11.3., preceptúa que, La resolución que declara la nulidad dispone, además, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, en los casos en que se advierta ilegalidad manifiesta, cuando sea conocida por el superior jerárquico.

Que, el numeral 213.2 del Artículo 213 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. (...).

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece en el Artículo 29 que, la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2022, se aceptó la renuncia del Abg. ERNESTO PAÚL CHILÓN CASTRO, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, PRECISANDO que la conclusión, se hará efectiva el día 13 de abril del 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 22 de marzo del 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDBI/A, de fecha 03 de mayo del 2022, se encargó provisionalmente al Abg. Marcos Daniel Villanueva Morales, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita. PRECISANDO que la encargatura, se hará efectiva a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022, se dejó sin efecto la designación del ABG. MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, PRECISANDO que la conclusión, se hará efectiva el día 22 de junio del 2022 a partir de su notificación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022, se designó CON RESERVA DE PLAZA, al ABG. CARLOS ANSBERTO FLORES VILLANUEVA, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita. PRECISANDO que la designación, se hará efectiva a partir la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MDBI/A, de fecha 27 de setiembre del 2022, se aceptó la renuncia del Abg. Carlos Ansberto Flores Villanueva, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, PRECISANDO que la conclusión, se hará efectiva a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDBI/A, de fecha 02 de diciembre del 2022, se designó con EFICACIA ANTICIPADA al 15 de noviembre del año 2022, al Abg. ERNESTO PAÚL CHILÓN CASTRO, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Que, mediante Informe N° 015-2023-PPM/MDBI, de fecha 15 de marzo del 2023, el Procurador Público Municipal, informó al Despacho de Alcaldía que, se debe efectuar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDBI/A, ya que contraviene la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 74-2023-MDBI/OGAL, de fecha 17 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que, se declare de oficio, la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDBI/A, de fecha 03 de mayo del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MDBI/A, de fecha 27 de setiembre del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDBI/A, de fecha 02 de diciembre del 2022.

Que, mediante Proveedor N° 930-2023-MDBI/A, de fecha 21 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que declare la nulidad de oficio los actos administrativos, según la conclusión en el ítem III.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 22 de marzo del 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDBI/A, de fecha 03 de mayo del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MDBI/A, de fecha 21 de junio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MDBI/A, de fecha 27 de setiembre del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDBI/A, de fecha 02 de diciembre del 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión de copias del expediente al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, a fin de adoptar las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a las que hubiera lugar, de ser el caso, por la declaración de nulidad, que correspondan de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, efectúe las acciones de administración interna, con el fin de impartir las directrices que correspondan a los funcionarios que participan en el proceso de contrataciones de la entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - Procuraduría Pública
 - Secretaría Téc. de Procedimientos A y D
 - Comunicaciones
 - Archivo

